

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el escrito que antecede y para fijar nueva fecha para realizar la audiencia establecida en los artículos 372 y 373 C.G.P. por fallas técnicas. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, septiembre 21 de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 1334

RAD. 76001310301120230001000

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Negar por improcedente la solicitud de decretar la práctica de un dictamen pericial para determinar los daños y perjuicios a la parte demandante, como quiera que la oportunidad procesal para solicitar o adicionar pruebas se encuentra precluida conforme las reglas del C.G.P.

2. Señalar el día 18 del mes de octubre de 2023 a las 9:30 AM para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 C.G.P. dentro del presente proceso, audiencia en la que se practicarán las pruebas solicitadas por las partes conforme se ordenó mediante auto de agosto 31 de 2022.

3. El Despacho desarrollará la audiencia privilegiando la VIRTUALIDAD; sólo excepcionalmente se realizará la audiencia de manera presencial. Para el efecto, se informará previo a la fecha fijada y mediante correo electrónico, el link o enlace correspondiente para ingresar a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 156 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: SEPTIEMBRE 22 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96e5b78d81661c51c10b6cf9afa57ca9a61bfec331846cf8dd92427a1ba3185a**

Documento generado en 21/09/2023 02:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>